



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA-152-20-18

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inciso a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G N° 94/19 modificada por Resolución P.G N° 897/19, 95/19 y 192/20, el expediente administrativo PG. SA-152-20, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del seguro de responsabilidad civil del inmueble locado por el Ministerio Público en calle Avenida Jujuy N° 1664/70 de la ciudad de Mar del Plata;

Que a fs. 3/14 obra endoso 10 de la póliza N° 99.119 enviada por Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 16 interviene el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración;

Que a fs. 29 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y Resolución 95/19, art. 1 del Anexo;

Que a fs. 31/33 obra endoso 11, correspondiente a nota de crédito emitida por la empresa Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 36 vuelve a tomar intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, atento a la incorporación a fs 33 de la nota de crédito identificada como endoso 11, póliza N° 99.119, emitido por Provincia Seguros S.A.;

Que a fs. 38 interviene nuevamente el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración, en razón de la nota de crédito obrante a fs. 31/33;

Que se deja constancia, que la presente contratación, en atención a su importancia, no se encuentra incluida en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución PG N° 192/20;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro de Responsabilidad Civil para el inmueble de calle Avenida Jujuy N° 1664/70 de la ciudad de Mar del Plata, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 04/12/2019 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2019, autorizando el pago de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$864,28), en virtud del importe que surge del comprobante que obra a fs. 6, correspondientes al endoso 10 y a la nota de crédito de fs. 33, correspondiente al endoso 11, póliza N° 99.119.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.